MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTRENADORES DEPORTIVOS SECTOR CONVENCIONAL 2022

JUSTIFICACIÓN

Que, en el marco de los Lineamientos de Política Pública en Ciencias del Deporte, en el área Técnica Metodológica, se contempla en el módulo 3, los programas de apoyo a la preparación deportiva donde se relaciona el programa nacional de entrenadores. El punto 4.2.2 del mencionado lineamiento de forma expresa dispone lo siguiente: "En la actualidad, el Ministerio del Deporte formula el lineamiento de apoyo a entrenadores, que coadyuve a los objetivos estratégicos No 25: *"Mejorar los logros deportivos de Colombia en los eventos competitivos del Ciclo Olímpico", No 28: "Garantizar la sostenibilidad de los procesos de preparación y participación de los atletas colombianos en eventos mundiales, continentales y del Ciclo Olímpico"* y No 30: *"Fortalecer la capacidad de gestión, planeación, evaluación, financiación y promoción de los organismos del deporte asociado",* en este sentido, se definirán las estrategias que aportarán al desarrollo de los procesos deportivos y de formación del talento humano, necesarios para el alcance de altos logros en Colombia

Que, de acuerdo con lo anterior, el Director Técnico de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del Ministerio del Deporte procederá a expedir el Manual de Contratación de Entrenadores Deportivos 2022.

1. DESCRIPCION, OBJETO Y POSTULACIÓN

1.1. Descripción: El Ministerio del Deporte, como ente rector del Sistema Nacional del Deporte (SND), implementa y estructura el Manual de Contratación de Entrenadores Deportivos 2022, con el cual, se pretende la vinculación del recurso humano a los procesos de entrenamiento y competencia, acorde a parámetros unificados de categorización, cualificación y acompañamiento técnico metodológico permanente, así mismo que proyecten o mantengan la obtención de altos logros en un deporte y representen a Colombia a nivel internacional, posicionando la imagen del país como potencia deportiva del área continental y mundial, de la mano con el COC como ente coordinador del sector asociado.

1.2. Objeto. Implementar los criterios y el proceso regulador de los niveles que identifican las categorías de los entrenadores o seleccionadores encargados de la preparación de los deportistas colombianos, con miras a su participación en eventos internacionales.

1.3. Objetivos del manual.

a. Establecer los lineamientos para la contratación de los entrenadores y seleccionadores nacionales para la vigencia 2022.

b. Definir criterios de categorización de los entrenadores y seleccionadores deportivos contratados por el Ministerio del Deporte, mediante el convenio con el Comité Olímpico Colombiano para las selecciones Nacionales, grupos de desarrollo, talento y reserva Deportiva para el año 2022.

1.4. Características o requisitos del grupo objetivo.

a. Entrenadores deportivos que proyecten y obtengan con atletas a cargo, resultados en competiciones internacionales.

b. Entrenadores que desarrollen estrategias para el posicionamiento de sus modalidades deportivas.

c. Entrenadores que estructuren y desarrollen un proceso u proyecto sostenible con las reservas deportivas de cada modalidad deportiva y/o disciplinas deportivas.

1.5. Postulación: Los entrenadores y/o seleccionadores deportivos podrán ser postulados mediante:

1. Un oficio de la respectiva Federación Nacional para los entrenadores de modalidades de ciclo olímpico y World Games.
2. Un concepto técnico favorable de los equipos técnicos del Ministerio del Deporte, y Comité Olímpico y/o paralímpico para los entrenadores del proyecto Paris 2024.
3. Mediante concepto técnico de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del Ministerio del Deporte para los entrenadores de modalidades de ciclo olímpico y World Games.
4. Mediante concepto técnico de la Dirección Deportiva del Comité Olímpico Colombiano para los entrenadores de modalidades de ciclo olímpico y World Games.

1.6. Contratación: Las hojas de vidas de los entrenadores serán sometidas a un comité operativo de contratación, que estará conformado por:

- El Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del Ministerio del Deporte o su representante,

- El Coordinador de deporte rendimiento convencional del Ministerio del Deporte o su representante.
- Un representante del Comité Olímpico Colombiano cuando la postulación obedezca a este sector.

2. CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN

Criterios de Categorización. Este proceso consta de cinco parámetros para clasificar a los seleccionadores o entrenadores deportivos para la vigencia 2022:

2.1. Nivel de formación.

2.1.1. La educación formal.

2.1.1.1. Equivalencia.

2.1.2. Educación no formal.

2.1.2.1 Educación no formal especifica.

2.1.2.2. Educación no formal – Segundo idioma.

2.2. Experiencia laboral específica.

2.3. Logros deportivos obtenidos.

2.4. Servicio exclusivo o no al grupo o equipo para el cual es contratado.

2.1. Nivel Formación: Se considera, por nivel de formación para el contenido del presente manual, dos de los tres tipos de educación definidas por el Ministerio de Educación -MEN llegando a ser:

2.1.1 La educación formal: a entenderse como *"aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos, a esta*

pertenecen la educación preescolar, básica primaria y secundaria, media y superior. Este tipo de educación está regulado entre otras normas por la Ley 115 de 1994, la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1860 de 1994" " (Oficina Asesora Jurídica-MEN), por consiguiente y a la luz de lo normado es necesario aclarar que la educación superior para el presente manual tiene dos niveles de formación:

- Formación de pregrado: Es la que conduce a la obtención de títulos académicos en formación tecnológica y formación profesional.
- Formación de postgrado: Es la que conduce a la obtención de títulos académicos de especialización, maestría, doctorado y post-doctorado.

2.1.1.1. Equivalencia, Las personas que hubiesen laborado, ejercido u oficiado como entrenadores deportivos, previa acreditación de su vinculación con las respectivas entidades contratantes, podrán obtener una equivalencia sobre la formación del pregrado acorde al punto 3.1 de este manual.

2.1.2 Educación no formal: a entenderse como aquella que *"tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, este conocimiento libre y espontáneo adquirido, proveniente de personas, entidades, medios de comunicación masiva, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Tienen una duración inferior a 160 horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y solo dará lugar a la expedición de una constancia de asistencia."* (Lineamiento MEN), para el presente manual serán consideradas para la categorización del seleccionador nacional, entrenador nacional y entrenador de desarrollo, los cursos, congresos, ponencias y otras actividades de educación no formal continuada, que hayan sido realizadas en los cuatro (4) años previos a la firma del contrato.

2.1.2.1 Educación no formal especifica: Las Federaciones Internacionales que posean niveles establecidos de capacitación para su deporte y sus diferentes modalidades para entrenadores, en donde tenga cursos para especializarlos, desde niveles básicos, hasta niveles más avanzados, serán consideradas atendiendo al nivel que el entrenador posea, previa certificación de este y que hayan sido realizados en los últimos cuatro (4) años previos a la firma del contrato.

2.1.2.2. Educación no formal – Segundo lenguaje. El entrenador que tenga un certificado internacional de un nivel Intermedio Superior en un segundo lenguaje diferente a su idioma materno, es decir que tenga fluidez y espontaneidad en el mismo, sea capaz de redactar temas generales y tener conversaciones, será tenido en cuenta como criterio de homologación para la Educación No formal.

2.2. Experiencia Laboral Específica: Es la adquirida en el ejercicio de empleos donde halla desempeñando funciones de entrenador a nivel municipal, de Liga Departamental, Distrito Capital o Federación Deportiva Militar o equivalente, con equipos profesionales o como entrenador deportivo especializado a nivel de Federación Nacional o Selección Nacional e Internacional en Ciclo Olímpico y World Games esta experiencia deberá ser certificada por el organismo deportivo correspondiente, y deberá indicar el cargo, sus funciones y el tiempo de servicio, la cual, debe ser superior o igual a cuatro (4) años en el ejercicio.

2.3. Logros Deportivos. Para la categorización de los entrenadores deportivos, se tendrán en cuenta las certificaciones emitidas por las Federaciones Nacionales de resultados correspondientes a los últimos seis (6) años de los siguientes eventos:

a. **Juegos Olímpicos:** Competiciones multideportivas entre atletas, convocadas por el COI, que reúnen a atletas seleccionados e inscritos por sus respectivos Comités Olímpicos Nacionales (CON's).

b. **Juegos Olímpicos de la Juventud:** Competiciones multideportivas entre atletas, convocadas por el COI, que reúnen a atletas jóvenes seleccionados e inscritos por sus respectivos Comités Olímpicos Nacionales (CON's).

c. **Campeonatos Mundiales.** Máximo evento organizado por cada una de las Federaciones Internacionales y/o Comité Paralímpico Internacional por deporte, modalidad, discapacidad el cual reúne a atletas de una misma categoría.

d. **Juegos Mundiales (World Games)**: Son competiciones multideportivas en los que participan atletas y deportes reconocidos por el COI que no hacen parte del programa de los Juegos Olímpicos de Verano organizados por la Asociación Internacional de los Juegos Mundiales (IWGA), bajo patrocinio del Comité Olímpico Internacional.

e. **Juegos Panamericanos:** Son competiciones multideportivas que se realizan cada cuatro años y convocan atletas de los países afiliados a la Organización Deportiva Panamericana (PANAM SPORTS).

f. **Juegos Panamericanos Juveniles:** Son competiciones multideportivas que se realizan cada cuatro años y convocan atletas Sub-23 de los países afiliados a la Organización Deportiva Panamericana (PANAM SPORTS).

g. **Campeonatos Panamericanos:** Eventos organizados por las Confederaciones Panamericanas u organismos que hagan sus veces, los cuales reúnen a atletas de una misma modalidad deportiva o discapacidad.

h. **Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe:** Son competiciones multideportivas que se realizan cada cuatro años y convocan atletas de los Países afiliados a la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe (CENTROCARIBE SPORTS).

i. **Campeonatos Centroamericanos y del Caribe:** Son competiciones deportivas por deporte o por discapacidad que se realizan al menos cada año y convocan atletas de los países afiliados a la organización centroamericana y del caribe del respectivo deporte.

j. **Juegos Centroamericanos de Playa:** Son competiciones multideportivas que se realizan cada dos años y convocan atletas de los países afiliados a la Organización Deportiva Centroamericana (CENTROCARIBE SPORTS) en disciplinas deportivas náuticas y de playa.

k. **Juegos Deportivos Suramericanos:** Son competiciones multideportivas que se realizan cada cuatro años y convocan atletas de los países afiliados a la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR).

l. **Juegos Deportivos Suramericanos de la Juventud:** Son competiciones multideportivas que se realizan cada cuatro años y convocan atletas Sub-23 de los países afiliados a la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR).

m. **Campeonatos Suramericanos:** Son competiciones deportivas por deporte o por discapacidad que se realizan al menos cada año y convocan atletas de los países afiliados a la organización suramericana del respectivo deporte.

n. **Juegos Suramericanos de Playa:** Son competiciones multideportivas que se realizan cada dos años y convocan atletas de los países afiliados a la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR) en disciplinas deportivas náuticas y de playa.

o. **Juegos Deportivos Bolivarianos:** Son competiciones multideportivas que se realizan cada cuatro años y convocan atletas de los países afiliados a la Organización Deportiva Bolivariana (ODEBO).

p. **Juegos Deportivos Bolivarianos de la Juventud:** Son competiciones multideportivas que se realizan cada cuatro años y convocan atletas Sub-23 de los países afiliados a la Organización Deportiva Bolivariana (ODEBO).

p. **Juegos Deportivos Nacionales:** Competiciones multideportivas convocadas por el Ministerio del Deporte que se realizan cada cuatro años y que reúnen a atletas seleccionados e inscritos por sus respectivos Departamentos, Distrito Capital y Federación Deportiva Militar.

2.3.1 Logros Continente o Región: Para los entrenadores que hubiesen obtenidos logros en un continente diferente a América, los resultados certificados regionales se tendrán en cuenta atendiendo a la similitud en importancia de estos frente a los establecidos en este manual en el punto 3.1. Ponderación. (Véase la tabla).

2.4. Destinación del servicio al seleccionado Nacional: Atendiendo los principios de independencia, y transparencia en las decisiones de los entrenadores; al nivel y categoría del mismo, acorde al presente Manual, el Comité Operativo previo concepto del Equipo

Técnico Metodológico del Ministerio del Deporte y Equipo Técnico Metodológico del Comité Olímpico Colombiano determinarán en consideración a criterios de priorización y estrategias, los deportes y modalidades en los cuales se hace necesario un Seleccionador o Entrenador Nacional con una destinación exclusiva al seleccionado nacional o equipo asignado como lo establece el punto 4.3 del presente manual. Dicha exclusividad se requiere, con el fin garantizar la preparación y participación de los atletas colombianos en eventos internacionales para alcanzar altos logros deportivos del sector olímpico-convencional y World Games.

2.4.1 Cambio de esta condición. Atendiendo la exigencia de servicio exclusivo al seleccionado nacional, una vez firmado el contrato, si se llegará a determinar el cambio de esta condición, será declarado un incumplimiento y se hará exigible la cláusula penal y las correspondientes pólizas por incumplimiento del contrato.

2.5. Entrenadores: Los entrenadores encargados de la preparación de nuestros atletas que participaran en los eventos internacionales, del Ciclo Olímpico y World Games, se definen y clasifican así:

2.5.1. Entrenador Nacional: Profesional responsable de la preparación y competición de más de 5 atletas que conforman seleccionados nacionales en sus diferentes categorías, quienes desarrollan métodos y procedimientos de entrenamiento de manera permanente para mejorar las condiciones de atletas que proyecten el más alto logro a nivel Olímpico-Convencional y World Games. Para la obtención de esta categoría el postulado deberá ser certificado por la correspondiente federación deportiva nacional, verificado y conceptuado por el grupo técnico-metodológico.

2.5.2. Seleccionador Nacional, Líder: Se entiende por la persona responsable de la selección y el seguimiento de los atletas que conformaran los seleccionados nacionales

en sus diferentes categorías, quienes orientan procesos de manera ocasional o permanente para mejorar el proceso pedagógico, metodológico y administrativo a entrenadores regionales y/o personales de atletas que proyecten el más alto logro a nivel Olímpico-Convencional y World Games. La destinación de su servicio se hará de forma exclusiva al seleccionado Nacional o equipo asignado y dirigirá los procesos técnicos en la Federación Nacional de su modalidad deportiva.

2.5.3 Entrenador personal: Profesional responsable de la preparación y competición del atleta o atletas que hacen parte del equipo Paris 2024, quien desarrollará métodos y procedimientos de entrenamiento para mejorar o mantener las condiciones del atleta de cara a obtener Medalla(s) a nivel Mundial y Olímpica-Convencional. Para la obtención de esta categoría el postulado deberá tener la certificación de logros por parte de la correspondiente federación deportiva nacional o internacional.

2.5.4. Entrenador de Reserva: Profesional responsable de la preparación de deportistas menores de 23 años, con la observación especial de aquellos deportes de especialización temprana que proyecten conformar seleccionados nacionales en la categoría anterior a las mayores para eventos del ciclo olímpico.

2.5.5. Seleccionador Nacional de Reserva: Se entiende por el profesional responsable de la detección, selección y apoyo al proceso deportivo de aquellos atletas que proyectan conformar los seleccionados nacionales en las categorías anteriores a las mayores para eventos del ciclo olímpico.

Parágrafo: todos los entrenadores o seleccionadores para contratar deberán contar con un concepto favorable de los equipos técnicos del Ministerio del deporte y el COC de acuerdo con el deporte, modalidad y prueba, este análisis incluye a los entrenadores personales del equipo de los atletas Paris 2024, en congruencia con el artículo 6.2 del presente manual.

3. PONDERACIÓN, NIVELES DEL ENTRENADOR

3.1. Ponderación: Los cinco (5) criterios para la categorización de los Entrenadores Nacionales tendrán una ponderación en donde la suma máxima de estos parámetros corresponderá a 200 puntos y será tenido en cuenta el mayor factor de descripción en cada uno de los criterios, acorde al siguiente cuadro:

MANUAL DE ENTRENADORES DEPORTIVOS MINISTERIO DEL DEPORTE 2022 CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN				
CRITERIO	**DESCRIPCIÓN**	**EQUIVALENCIA**	**PUNTAJE**	**Puntaje máx. por Criterio**
EDUCACION FORMAL	Tecnólogo deportivo	Entre 6 y 14 años de experiencia como entrenador.	*10*	*50*
	Profesional en deporte o Licenciado en educación física, ciencias del deporte, cultura física.	Más de 14 años de experiencia como entrenador	*20*	
	Especialización en deporte o entrenamiento o ciencias aplicadas al deporte.		*25*	
	Maestría en deporte o entrenamiento o ciencias aplicadas al deporte		*35*	
	Doctorado en deporte o entrenamiento o ciencias aplicadas al deporte.		*50*	
EDUCACION NO FORMAL	Participación en al menos 5 eventos académicos específicos como asistente, a nivel local o regional.		*5*	*15*
	Participación en al menos 3 eventos académicos específicos como asistente, a nivel nacional. Participación en al menos 2 eventos académicos específicos como asistente, a nivel internacional. Y/o evento académico mayor a 50 horas	Categoría diferente al nivel máximo de entrenador de la respectiva Federación Internacional Segundo idioma	*10*	
	Ponencias en al menos 2 congresos Internacionales	Máximo nivel de Categoría de entrenador de la respectiva Federación Internacional	*15*	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Como entrenador deportivo especializado a nivel local no de Liga superior a 4 años		*5*	*15*
	Como entrenador deportivo especializado a nivel de Liga Departamental o equivalente o equipo profesional superior a 4 años		*10*	
	Como entrenador deportivo especializado a nivel de Federación Nacional o Selección Nacional en ciclo olímpico o Paralímpico superior a 4 años.		*15*	
		Ha tenido medallista(s) en torneos Federativos Nacionales juveniles	*5*	
	Ha tenido medallista(s) en campeonatos Federativos Nacionales	Ha tenido medallista(s) en otros eventos internacionales juveniles	*10*	

RESULTADOS DEPORTIVOS	Ha tenido medallista(s) en Juegos Nacionales	Juegos Bolivarianos Juventud	*15*	*60*
	Ha tenido medallista(s) en Juegos Bolivarianos Juveniles o Mayores Campeonatos Centroamericanos y del Caribe Campeonato Iberoamericano Campeonato Suramericano	Ha tenido medallista(s) en Juegos Suramericanos de la Juventud	*20*	
	Ha tenido medallista(s) en: Campeonato Panamericanos y Juegos Centroamericanos y del Caribe, o Juegos Suramericanos mayores.	Ha tenido medallista(s) en Juegos Panamericanos Júnior	*30*	
	Ha tenido medallista(s) en Juegos Panamericanos	Ha tenido medallista(s) en Campeonato Mundial categoría juvenil	*35*	
	Ha tenido medallista(s) en Campeonatos del Mundo Mayores con más de 20 federaciones participantes. Ha tenido clasificados a Juegos Olímpicos (verano e invierno).	Ha tenido medallista(s) en Juegos Olímpicos de la Juventud	*40*	
	Ha obtenido diploma en Juegos Olímpicos (verano e invierno)		*50*	
	Ha tenido medallista(s) en Juegos Olímpicos (verano e invierno), Juegos Mundiales en deportes oficiales de la convocatoria		*60*	
DESTINACION DEL SERVICIO AL SELECCIONADO NACIONAL	Seleccionador Nacional de Reserva		*20*	*60*
	Entrenador Nacional de Reserva		*30*	
	Seleccionador Nacional		*40*	
	Entrenador Nacional o Entrenador Personal		*60*	
TOTAL				200

3.2. Nivel del entrenador: el Manual de Contratación de Entrenadores Nacionales, tendrá una diferenciación de estos en nueve (9) niveles, determinado por los puntos logrados en la suma total de los criterios de categorización, así:

NIVEL	% DEL PUNTAJE MAXIMO (200 Puntos)	PUNTOS	
I	86 % Y MAS DEL PUNTAJE MAXIMO	171	200
II	76 - 85% DEL PUNTAJE MAXIMO	151	170
III	66 - 75% DEL PUNTAJE MAXIMO	131	150
IV	56 - 65% DEL PUNTAJE MAXIMO	111	130
V	46 - 55% DEL PUNTAJE MAXIMO	91	110
VI	36 - 45% DEL PUNTAJE MAXIMO	71	90
VII	26 - 35% DEL PUNTAJE MAXIMO	51	70
VIII	16 - 25% DEL PUNTAJE MAXIMO	31	50
IX	15 % Y MENOS DEL PUNTAJE MAXIMO	0	30

4. ESTRATEGIAS DE PRIORIZACIÓN DEPORTIVA

4.1. Priorización: El objetivo de la priorización es establecer criterios de diferenciación para optimizar recursos técnicos, humanos y financieros destinados al mejoramiento de los logros deportivos especialmente en el nivel de rendimiento y alto rendimiento como lo establece el punto 4.3 del presente manual.

4.2. Categorías: Para el presente manual se definen tres categorías para las modalidades deportivas en consideración con la convocatoria a eventos del Ciclo Olímpico y World Games así:

4.2.1. Categoría 1: Modalidad Deportiva que se encuentra en la convocatoria de Juegos Olímpicos.

4.2.2. Categoría 2: Modalidad Deportiva que se encuentra en la convocatoria de los Juegos Panamericanos y Juegos Olímpicos de la Juventud.

4.2.3. Categoría 3: Los demás deportes que no se encuentren en la categoría 1 y 2 y pertenezcan al Sistema Nacional del Deporte a nivel Federación.

4.3. Modalidades deportivas. Las modalidades deportivas se entenderán como la subdivisión del deporte, en donde según su nivel, obtendrán gran importancia en la estrategia actual del Ciclo Olímpico, en su desarrollo, cobertura, difusión, resultados u oportunidad, con base en lo expuesto se dividirá en:

4.3.1. Modalidades Priorizadas: Modalidades deportivas que alcanzaron medallas en pruebas individuales de los últimos JJOO u Oro en JJPP de categoría mayores y que se encuentran en la convocatoria de los próximos JJOO.

4.3.2. Modalidades Estratégicas: Modalidades deportivas que alcanzaron diploma en pruebas individuales en los últimos JJOO o medalla de Oro o plata en los últimos JJPP

o Juegos Mundiales en categoría mayores y que se encuentran en la convocatoria de los próximos Juegos Panamericanos, en el caso de los deportes de conjunto, serán estratégicos aquellos que logren la clasificación a las justas que no se efectúen en el país.

4.3.3. Modalidades de Desarrollo: Las demás modalidades deportivas que no se encuentran en los listados de modalidades Priorizadas o Estratégicas.

MODALIDADES DEPORTIVAS PRIORIZADAS		MODALIDADES DEPORTIVAS ESTRATEGICAS	
Medalla Tokio 2021	**Medalla de Oro Lima 2019 y convocadas a JJOO 2024**	**Diploma Tokio 2021**	**Medalla de Plata Lima 2019 y convocadas a JJPP 2023**
Atletismo – Marcha	Boxeo	Atletismo – Campo	Bowling
Atletismo – Velocidad	Ciclismo – Pista Velocidad	Ciclismo – Ruta	Karate
Ciclismo – BMX	Natación Clavados	Golf	Lucha
Levantamiento de pesas	Surf		Patinaje de Carreras
			Tiro con arco
			Taekwondo
			Squash

5. ASIGNACIÓN MENSUAL

La asignación mensual: El valor expresado corresponde a los honorarios mensuales incluido IVA, demás impuestos y gravámenes a que hubiere lugar asignado para el respectivo nivel, categoría y prioridad del deporte y estará reflejado en la moneda legal colombiana.

5.1. Asignación mensual en modalidad deportiva Categoría 1: (Véase cuadro de las Modalidades deportivas priorizadas)

CATEGORIA 1

MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTRENADORES NACIONALES CATEGORIA 1				MODALIDADES DEPORTIVAS PRIORIZADAS DE CONVOCATORIA A JUEGOS OLÍMPICOS		
NIVEL	% DEL PUNTAJE MAXIMO (200 Puntos)	PUNTOS		Desarrollo $	Estratégico $	Prioritario $
I	86 % Y MAS DEL PUNTAJE MAXIMO	171	200	$13.752.517	$14.516.546	$15.280.574
II	76 - 85% DEL PUNTAJE MAXIMO	151	170	$12.224.460	$12.606.474	$12.988.488
III	66 - 75% DEL PUNTAJE MAXIMO	131	150	$10.696.402	$11.078.416	$11.460.431
IV	56 - 65% DEL PUNTAJE MAXIMO	111	130	$9.168.345	$9.550.359	$9.932.373
V	46 - 55% DEL PUNTAJE MAXIMO	91	110	$7.640.287	$8.022.302	$8.404.316
VI	36 - 45% DEL PUNTAJE MAXIMO	71	90	$6.112.230	$6.494.244	$6.876.258
VII	26 - 35% DEL PUNTAJE MAXIMO	51	70	$4.584.172	$4.966.187	$5.348.201
VIII	16 - 25% DEL PUNTAJE MAXIMO	31	50	$3.056.115	$3.438.129	$3.820.144
IX	15 % Y MENOS DEL PUNTAJE MAXIMO	0	30	$1.528.057	$1.910.072	$2.292.086

5.2. Asignación mensual en modalidad deportiva Categoría 2: (Véase cuadro de las Modalidades deportivas estratégicas).

MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTRENADORES NACIONALES CATEGORIA 2				CATEGORIA 2 MODALIDADES DEPORTIVAS ESTRATEGICAS DE CONVOCATORIA A JUEGOS PANAMERICANOS Y JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD		
NIVEL	% DEL PUNTAJE MAXIMO (200 Puntos)	PUNTOS		Desarrollo $	Estratégico $	Prioritario $
I	86 % Y MAS DEL PUNTAJE MAXIMO	171	200	$10.314.388	$10.887.409	$11.460.431
II	76 - 85% DEL PUNTAJE MAXIMO	151	170	$9.168.345	$9.454.855	$9.741.366
III	66 - 75% DEL PUNTAJE MAXIMO	131	150	$8.022.302	$8.308.812	$8.595.323
IV	56 - 65% DEL PUNTAJE MAXIMO	111	130	$6.876.258	$7.162.769	$7.449.280
V	46 - 55% DEL PUNTAJE MAXIMO	91	110	$5.730.215	$6.016.726	$6.303.237
VI	36 - 45% DEL PUNTAJE MAXIMO	71	90	$4.584.172	$4.870.683	$5.157.194
VII	26 - 35% DEL PUNTAJE MAXIMO	51	70	$3.438.129	$3.724.640	$4.011.151

VIII	16 - 25% DEL PUNTAJE MAXIMO	31	50	$2.292.086	$2.578.597	$2.865.108
IX	15 % Y MENOS DEL PUNTAJE MAXIMO	0	30	$1.146.043	$1.432.554	$1.719.065

5.3. Asignación mensual en modalidad deportiva Categoría 3: (Véase cuadro de las Modalidades deportivas en desarrollo).

MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTRENADORES NACIONALES **CATEGORIA 3**				**CATEGORIA 3** **MODALIDADES DEPORTIVAS EN DESARROLLO QUE HAGAN PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE DEPORTE**	
NIVEL	**% DEL PUNTAJE MAXIMO (200 Puntos)**	**PUNTOS**		**No World Games $**	**World Games $**
I	86 % Y MAS DEL PUNTAJE MAXIMO	171	200	$6.876.258	$7.640.287
II	76 - 85% DEL PUNTAJE MAXIMO	151	170	$6.112.230	$6.494.244
III	66 - 75% DEL PUNTAJE MAXIMO	131	150	$5.348.201	$5.730.215
IV	56 - 65% DEL PUNTAJE MAXIMO	111	130	$4.584.172	$4.966.187
V	46 - 55% DEL PUNTAJE MAXIMO	91	110	$3.820.144	$4.202.158
VI	36 - 45% DEL PUNTAJE MAXIMO	71	90	$3.056.115	$3.438.129
VII	26 - 35% DEL PUNTAJE MAXIMO	51	70	$2.292.086	$2.674.101
VIII	16 - 25% DEL PUNTAJE MAXIMO	31	50	$1.528.057	$1.910.072
IX	15 % Y MENOS DEL PUNTAJE MAXIMO	0	30	$764.029	$1.146.043

5.3.1. World Games: Modalidades deportivas que hacen parte del programa de World Games.

6. DISPOSICIONES ESPECIALES

6.1. Capacitación. El entrenador que, acorde a los parámetros establecidos en este manual, sea contratado deberá apoyar los procesos de capacitación de entrenadores convocados por el Ministerio del Deporte o el Comité Olímpico Colombiano y las

Federaciones Nacionales (FN's), así mismo asistir a las convocatorias que fuese requerido para recibir congresos, curso, seminarios y otras actividades de capacitación.

6.2. Contratación entrenadores extranjeros o nacionales. De manera excepcional y justificada el COC con visto bueno de Mindeporte podrá realizar incrementos de hasta el 30% de la asignación mensual a los entrenadores del equipo Paris 2024, con el fin de satisfacer necesidades y costos adicionales del profesional, siempre y cuando estas acciones se enmarquen en la estrategia deportiva que contribuya a la obtención del logro proyectado.

6.2.1 En el caso de que el entrenador extranjero contratado tenga un idioma diferente al español, el mismo deberá comprometerse a que en el primer año, entregue una certificación de nivel básico que le permita comunicarse con el entorno.

6.2.2 En el caso de entrenadores extranjeros no residentes en Colombia deberán presentar los pagos mensuales de seguridad social realizados en el país de residencia. No se aceptará, por ningún motivo, otro documento en cumplimiento de lo solicitado.

6.2.3 Las federaciones deberán organizar un mínimo de dos capacitaciones con los entrenadores cobijados por el presente manual dirigidas a los entrenadores colombianos que fueren convocados.

6.2.4 El presente manual no se aplicará en la asignación de sus honorarios cuando el entrenador sea extranjero o viva en el exterior y deba domiciliarse en Colombia para cumplir sus obligaciones contractuales de manera exclusiva.

6.3. Vigencia: El presente manual rige para la contratación de Entrenadores Nacionales durante la vigencia del año 2022.

7. Documentos requeridos para la legalización

Para la legalización debe anexarse los siguientes documentos:

- Factura (responsable de IVA) o cuenta de cobro (no responsable de IVA) en la cual se detalle el servicio prestado y el periodo en el que se prestó el servicio.
- Comprobante de egreso totalmente diligenciado
- Copia de la consignación o trasferencia bancaria realizada a cada uno de los entrenadores, donde se evidencie el nombre de la persona.
- Documento de pago de Seguridad social o certificado que lo acredite.
- Informe de actividades del periodo a cobrar
- Certificado de satisfacción de Mindeporte y del COC
- Copia del contrato suscrito
- Demás documentos requeridos por ley o de retención según corresponda.

Aprobó:	**José Leonardo Hincapié Gómez** Director Técnico Posicionamiento y Liderazgo Deportivo	
Revisó:	**Luis Carlos Buitrago Echeverri** Profesional Especializado Coordinador GIT Rendimiento Convencional	
Proyecto:	**Oscar Nayith Moreno Caballero** Profesional Especializado GIT Rendimiento Convencional	